



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P MARÍA INES BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-688
18 de octubre de 2022

“Por el cual se prorroga el cierre y la suspensión de términos del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarios, especialmente las contenidas en las Leyes secundarias de 270 de 1996 y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 4° y 11° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJNSA22-670 del 5 de octubre de 2022, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el traslado transitorio a la ciudad de Arauca del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a partir de la firma del acta de inicio de las Obras y hasta el 20 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, el cual será ubicado para su funcionamiento en el segundo piso de la sede del Sistema Penal Acusatorio, ubicado en la Calle 19#21-31.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá el cierre del despacho durante cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de las obras, al igual que la suspensión de términos de los procesos de su especialidad y la recepción de asuntos en materia de Control de Garantías, que luego serán compensados frente a sus pares, exceptuando las acciones de tutela, las cuales continuarán siendo recibidas por el canal de correo electrónico autorizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte iprmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Seccional de Administración Judicial prestará todo el apoyo logístico requerido para el traslado del despacho, tales como los expedientes activos y las adecuaciones estructurales pertinentes para garantizar el óptimo funcionamiento e iniciar las actividades en la sede judicial a la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte será trasladado temporalmente.

Que, el día de hoy se correo electrónico por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, informando que:

“en este momento el juzgado de Cravo Norte se encuentra trasladado a la ciudad de Arauca, pero aún no se reciben equipos ni elementos para trabajar. Por lo que en este momento es necesario requerirles de sus buenos oficios con el fin de ampliar términos de suspensión de manera urgente, ya que a partir del día de hoy iniciamos con turno de control de garantías después de las 6 pm...” (sic)

Que, frente a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial con oficio DESAJCUO22-2160, adiado del 18 de octubre de 2022, informa que:

“De manera especial me permito informarle que, atendiendo a la incidencia de diferentes factores de todos conocidos en el departamento de Arauca, especialmente de afectación del clima a las vías de comunicación y de orden público, el traslado de los equipos de oficina, expedientes y otros elementos del despacho del Juzgado del Municipio de Cravo Norte a la ciudad de Arauca que se pretendía culminar el día de hoy, de manera que el despacho iniciara labores a partir de las 6:00pm. De hoy mismo, no ha sido posible por lo cual se debe extender el cierre de tal manera que el despacho estaría operando a partir de las 6:00pm., día jueves 20 de octubre...” (sic)

Que, en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR, hasta el 20 de octubre de los corrientes, la suspensión de términos y el cierre temporal de Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte.

Los términos y el reparto al Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte se reactivarán a partir de las 6:00pm del 20 de octubre de los corrientes, conforme el informe entregado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Arauca, , al Gobernador del Departamento, a la Alcaldía Municipal, Personería, Defensoría Regional, Procuraduría de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, al igual que su publicación en el microsítio del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 18 días del mes de octubre del año 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh